HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

13

Ref Expte N°795-HCD-2025

Comisión de Planeamiento Urbano, Sustentabilidad,

Ambiente y Preservación del Patrimonio Cultural.-

DESPACHO DE COMISIÓN

Al Honorable Concejo Deliberante.

Esta Comisión ha analizado el expediente de referencia, relacionado con la paralización total, si correspondiera, de la obra en ejecución ubicada en la calle Washington N°797, de la Ciudad de Beccar.-

Atento lo expresado esta comisión considera conveniente el dictado del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en caso de no contar con el permiso de obra correspondiente o si este haya sido mal otorgado, se proceda a la inmediata PARALIZACIÓN TOTAL de la obra en ejecución ubicada en la calle Washington 797, Localidad de 8eccar, Partido de San Isidro, y se proceda a la clausura preventiva y a la aplicación de las multas de máxima cuantía previstas en la normativa vigente.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita se realice en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, una inspección exhaustiva en el predio referido, a fin de constatar de manera fehaciente, en caso de carecer de permiso o si este haya sido mal otorgado, las contravenciones al Código de Ordenamiento Urbano en materia de:

a) Permiso Municipal y documentación técnica.

b) Alturas máximas permitidas.

c) Retiros de frente, laterales y de fondo libre, en especial los retiros especiales exigidos por el Pto, 2.13.b. de la Hoja de Zona Rb2,

d) Coeficientes de Ocupación del Suelo (FOS) y de Utilización del Suelo (FOT). e) Afectación y/o alteración del nivel .natural de la barranca, su estabilidad y la forestación existente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

13

Artículo 3°: En caso de comprobarse las contravenciones a las que refiere el Artículo 1° y/o 2°, el Departamento Ejecutivo aplique de manera inmediata las máximas sanciones pecuniarias previstas y arbitre los medios administrativos y legales necesarios para la demolición o adecuación de lo construido en contravención y la restauración del medio natural alterado (barranca y forestación) a su estado original, con cargo al propietario del inmueble.

Artículo 4°: En todos los casos se solicita se eleve a este Honorable Cuerpo un Informe detallado en un plazo de cinco (5) días, indicando:

a) El resultado de la inspección y las contravenciones detectadas.

b) Las sanciones aplicadas, en caso ele corresponder, y las medidas ordenadas para la restauración del sitio.

c) Las causas de la omisión en el control y la fiscalización que permitieron la ejecución de la obra sin el debido Permiso Municipal, identificando a los funcionarios responsables, en caso de carecer de los permisos si correspondientes.

Artículo 5°: De forma.

SALA DE LA COMISIÓN, San Isidro 08 de Julio de 2025

Alberto Montes
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza San Isidro
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Nicolás Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO